



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-030-2019

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

- ANA JULIA HERRERA G, PROPUESTAS CONSULTEC.** observaciones recibidas mediante correo electrónico <mailto:propuestas@consultecingenieria.com> el viernes, 16 de agosto de 2019 a las 10:53 a.m.

Observación 1

Buenos días, encontramos una dualidad en los termino de referencia en la DEDICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Especialista iluminación artística y Especialista Acústico, porque en las páginas 64 y 65 CUADRO DE PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA del ANEXO 1 tienen una dedicación del 20%, pero al finalizar el cuadro, en la página 65, en la primera viñeta dice lo siguiente:

- Para los Especialistas de Sonido, Iluminación y Acústica, el tiempo de utilización corresponderá a los primeros cuatro meses del plazo de ejecución, tiempo en el cual se deberán entregar los diseños requeridos la dedicación durante este tiempo será del 50%.*

Por favor nos aclaran este tema de la propuesta económica.

Respuesta:

Se aclara al interesado que en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO de la presente convocatoria se encuentra el cuadro con la descripción de los porcentajes de dedicación durante la ejecución de la obras para cada uno de los profesionales. Sin embargo se procede a realizar la modificación en la viñeta de la página 65 de los Términos de Referencia quedando así:

- Para los Especialistas de Iluminación y Acústica, el tiempo de utilización corresponderá a los primeros cuatro meses del plazo de ejecución, tiempo en el cual se deberán entregar los diseños requeridos. La dedicación durante este tiempo será del 20%.*



2. **JULIÁN RUEDA, PROPONENTE: PAYC S.A.S.** Observación recibida mediante correo electrónico, <mailto:comercial1@payc.com.co> el viernes, 16 de agosto de 2019 a las 1:04 p.m.

Observación 1

Con referencia al proceso del asunto, las adendas y las respuestas de observaciones les agradecemos aclarar lo siguiente:

- *En la respuesta a la Observación 1 del Interesado No. 3, no nos queda claro la respuesta brindada. Solicitamos aclaración en que los Ajustes provenientes de la Revisión los realiza el contratista de 'diseños y obra' y no la Interventoría.*

Respuesta:

Se aclara al interesado que el alcance del contrato corresponde a la realización de la interventoría al proyecto que tiene por objeto realizar **LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO EL ENSUEÑO, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.**

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar el seguimiento y control sobre el contratista de obra para el objeto anteriormente mencionado, participando activamente de la ejecución de las actividades necesarias para llevar a cabo la puesta en funcionamiento del Teatro.

Así mismo, la "Revisión y ajuste a los estudios y diseños entregados por la SCRD", estará a cargo del contratista de obra, pero deberá contar con el seguimiento, control y posterior aprobación por parte de la interventoría, para considerarse correctamente ejecutadas.

Observación 2

- *En la respuesta a la Observación 1 del Interesado No. 3, no nos queda claro la respuesta brindada. Solicitamos aclaración en que los diseños a realizar la Revisión es únicamente el Diseño Estructural y no los demás diseños técnicos entregados por la SCRD.*

Respuesta:

Se aclara al interesado que la **REVISIÓN** que ejecutará el contratista de obra sobre los estudios y diseños entregados, deberá realizarse sobre todos los estudios y diseños entregados por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones del contrato, y no corresponderá únicamente a la revisión de los Diseños Estructurales. Es por esta razón que en los Términos de Referencia de las dos convocatorias se solicita un equipo de profesionales de diversas especialidades para la ejecución de todas las actividades necesarias para la puesta funcionamiento del Teatro, consecuentes con las necesidades y la naturaleza de las actividades a ejecutar.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**